

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 7 de Diciembre de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2020-00478-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 7 de Diciembre de 2021 inicia la grabación 9:33 a.m.

Fin audiencia: 9:41 a.m. del 7 de Diciembre de 2021

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el ejecutante DAVID SANTIAGO RUIZ SANABRIA, su apoderada DEYANIRA VIDALES VIDALES a quien se le reconoce personería en la diligencia en la forma y términos del poder en sustitución allegado al plenario, el ejecutado JAVIER RUIZ GUTIERREZ su apoderado ANTONIO CLARET HINCAPIÉ CASTAÑO.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS – CONCILIACIÓN

POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. ATENDIENDO A LA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES CON COLABORACIÓN DE SUS APODERADOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente asunto con ocasión al acuerdo a que han llegado las partes del proceso en la presente audiencia, indicando que la deuda a la fecha, por las cuotas alimentarias y el 50% de los gastos de educación de los años 2017 al mes de diciembre del año 2021, luego de la respectiva condonación se encuentran en la suma de \$12.434.921, para cancelar dicha suma el señor JAVIER RUIZ GUTIERREZ autoriza que se entregue el monto de \$4.434.921 aunado los dineros que ingresen en el mes de diciembre 2021, dineros que se encuentran a órdenes de este juzgado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia al ejecutante DAVID SANTIAGO RUIZ SANABRIA, para cancelar el excedente esto es la suma de \$8.000.000, el señor JAVIER RUIZ, consignará el monto de \$4.000.000 el día de hoy 7 de diciembre de 2021 en la cuenta de ahorros No. 230050129550 del Banco Popular cuya titular es la señora NIDIA ASTRID SANABRIA BOLIVAR, la suma restante esto es \$4.000.000 será consignada en la misma cuenta en cuatro cuotas por la suma de \$1.000.000 cada una, en las siguientes fechas del 30 de enero, 28 de febrero, 31 marzo y 30 abril del año 2022. Una vez se cuente con la respectiva constancia de pago ingrese el expediente al despacho a fin de resolver sobre la terminación del asunto. En el evento de que el demandado no de cumplimiento con lo aquí acordado y previa manifestación de la parte ejecutante se continuará con el trámite del asunto, así como con el decreto de la medida cautelar que corresponda.

SEGUNDO: *Decretar el levantamiento de la medida cautelar que fuera ordenada por este Despacho por auto de fecha 19 de enero de 2021 y que corresponde al 30% de la asignación de retiro del señor JAVIER RUIZ GUTIERREZ para ello proceda el ejecutado a remitir esta acta a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR para que procedan de conformidad con lo ordenado en este numeral, sin necesidad de oficio, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 9:41 a.m. del día 7 de diciembre de 2021, se levanta la audiencia

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb51f0e6dd776591fccb484b4bfd058256851646ab2b05429a5f8a80c544e393

Documento generado en 07/12/2021 10:16:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**